



AUTORIZA TRATO DIRECTO POR ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIBRERIA

Huépil, 16 de Diciembre 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 4279 / 2019

VISTOS

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo 41° del Reglamento.
- d) Lo establecido en el artículo N° 8 letra h) de la Ley de Compras Públicas y artículo n° 10 n°8 del Reglamento de la Ley, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso, el fundamento referirá únicamente al monto de la misma".
- e) El Decreto Exento N° 01 de 02.01.2019 donde establece orden de subrogancias, año 2019.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 3565 de fecha 23 de noviembre del 2018 donde aprueba Plan de Salud Comunal y presupuesto del Departamento de Salud año 2019.
- g) Las solicitudes de compra n° 316 de fecha 13/11/2019 emitida por la Srta. Aurora Ríos Zapata, Asistente Social, por el requerimiento o adquisición de insumos de librería para ser utilizado en Proyecto participación social "Juntos construyendo salud".
- h) Las cotizaciones presentadas por los siguientes proveedores:

EMPRESA	RUT	Valor c/ IVA.
Mila de la Parra Vera	[REDACTED]	393.295
Andrea Guíñez Escobar	[REDACTED]	394.410
Ventas de Art, Textiles librería, bazar y paquetería	[REDACTED]	417.065

- i) La disponibilidad en el presupuesto del Departamento Comunal de Salud 2019.

DECRETO

- I. **APRUEBESE** la compra directa, descrita en el punto g) de los vistos al proveedor Mila de la Parra Vera RUT [REDACTED] por un valor de \$393.295 (trescientos noventa y tres mil doscientos noventa y cinco pesos) con IVA. Por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por el Departamento de Salud.
- II. El gasto que represente la aplicación del presente decreto se financiará con fondos del Departamento de Salud de la Municipalidad de Tucapel.
- III. **IMPUTESE** el gasto ocasionado a la cuenta [REDACTED] Productos elaborados de cuero, caucho y plástico" [REDACTED] Materiales de Oficina"
ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE.



MARIA FERNANDA MEDINA FERREIRA
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
 ALCALDE (S)



Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Comunal de Salud
- Archivo.

FJD/MEMF/MGP/rrt
 DIRECTOR
 DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD